SECRETARÍA. Montería, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso para impulsar la actuación que en derecho corresponda teniendo en cuenta que ha contestado en forma oportuna.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
Montería, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Proceso Verbal de **CAROLINA MARIA PADRON, JOSE ALFREDO PADRON BARRAZA Y MARIA EUGENIA ECHENIQUE SAEZ** contra **CLINICA ZAYMA LTDA, JAIME HERNANDEZ ESPITIA, SEGUROS DEL ESTADO Y ALLIANZ SEGUROS S.A. Radicado 23 001 31 03 003 2019 00288 00**

Vista la nota secretarial que antecede, es del caso dar el impulso al proceso en observancia a que el llamado en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A. presentó contestación oportunamente.

Así las cosas, se tendrá por contestado el llamamiento en garantía realizado por CLINICA ZAYMA LTDA a ALLIANZ SEGUROS S.A., se le reconocerá personería al Dr. JUAN DAVID GÓMEZ RODRÍGUEZ, quien actúa como apoderado judicial – representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por contestado el llamamiento en garantía realizado por CLINICA ZAYMA LTDA a ALLIANZ SEGUROS S.A.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al doctor JUAN DAVID GÓMEZ RODRÍGUEZ, quien actúa como de apoderado judicial – representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A, tal y como consta en certificado de existencia y representación legal de dicha entidad.

TERCERO: TENER por notificado por conducta concluyente a ALLIANZ SEGUROS S.A. Los términos de traslado de la demanda comienzan a correr desde la fecha en que se notifique por estado el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

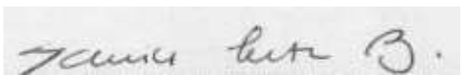

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICET

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
43d27b378d4b8d22082ae2662de65fcdfcc429ec5ba03bb1ea339bf2da7fd101
Documento generado en 03/11/2020 10:45:47 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica